



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DICTAMEN DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO
005/2023

"PLAYERAS DEPORTIVAS"

- PARA EL MEDIO MARATÓN UNIVERSITARIO

(SOLICITADAS POR LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESTUDIANTILES) -

San Luis Potosí, S.L.P. a los 18 dieciocho días del mes de agosto de 2023, dos mil veintitrés, el Subcomité de Adquisiciones para los Concursos por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con atribuciones derivadas del Acuerdo de Comité Institucional de Adquisiciones, de fecha 25 de Enero de 2009; y con fundamento en los artículos 37, 40, 42 y fracción II, segundo párrafo y último párrafo del numeral 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71, 72, 77, 78 y relativos del Reglamento de la misma; 1, 5, 8 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la UASLP; emite el presente Fallo del Procedimiento del Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **005/2023**, relativo a la compra de "**PLAYERAS DEPORTIVAS**", para el medio maratón universitario, solicitas por la División de Servicios Estudiantiles; de ocho proveedores a los que se les invitó: **ALDO JOSEPH LÓPEZ ALEMÁN, CLAUDIA RUÍZ VILLALOBOS, DELIA SALAZAR MEDINA, DIDESMA, S.A. DE C.V., EVENTOS ESPORTIVA, S.A.S. DE C.V., KEUKA MÉXICO, S.A. DE C.V., ORANGE CUSTOM APPAREL, S.A. DE C.V., y SERVICIOS INTEGRALES TCP, S.A. DE C.V.**, presentaron propuestas únicamente **ALDO JOSEPH LÓPEZ ALEMÁN, CLAUDIA RUÍZ VILLALOBOS, DELIA SALAZAR MEDINA, DIDESMA, S.A. DE C.V., KEUKA MÉXICO, S.A. DE C.V. y SERVICIOS INTEGRALES TCP, S.A. DE C.V.** En base a lo anterior se continuó el procedimiento y se evaluaron las proposiciones recibidas. Los proveedores **ALDO JOSEPH LÓPEZ ALEMÁN, CLAUDIA RUÍZ VILLALOBOS, DELIA SALAZAR MEDINA, DIDESMA, S.A. DE C.V., KEUKA MÉXICO, S.A. DE C.V. y SERVICIOS INTEGRALES TCP, S.A. DE C.V.** entregaron en tiempo y forma sus tres sobres que contenían la información Legal — Administrativa, Técnica y Económica. Se procedió a la apertura de las propuestas legales-administrativas; el proveedor **ALDO JOSEPH LÓPEZ ALEMÁN** entregó la documentación completa; la información se aceptó para análisis y revisión

detallados. Se procedió a la apertura de las propuestas técnicas, El proveedor **CLAUDIA RUÍZ VILLALOBOS** entregó la documentación completa, la información se aceptó para análisis y revisión detallados. El proveedor **DELIA SALAZAR MEDINA** no entregó la documentación completa, dado que omitió la presentación de los siguientes numerales:

12. *"Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx*
13. *Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá de presentar el "Acuse de recibo" que se genera en la página de internet del IMSS (www.imss.gob.mx). **Con fecha de emisión dentro de los 15 (quince) días naturales anteriores al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones. Y en caso de resultar adjudicado, el licitante deberá entregar la Opinión Positiva de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social emitida con vigencia dentro de los quince días naturales que el contribuyente tiene para formalizar el contrato (es decir a partir de la fecha del Fallo). Ello con fundamento en el Acuerdo que contiene las disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el DOF el 22 de septiembre de 2022; emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 05 de mayo de 2023."***

Y del 5.1.3:

1. *Estados financieros dictaminados o no (según aplique) del ejercicio 2022. En el entendido de que esta información deberá contener cuando menos el balance general y el estado de resultados, documentos que deberán estar suscritos por Contador Público.*

La información se aceptó para análisis y revisión detallados. El proveedor **DIDESMA, S.A. DE C.V.** entregó la documentación completa, la información se aceptó para análisis y revisión detallados. El proveedor **SERVICIOS INTEGRALES TCP, S.A. DE C.V.** no entregó la documentación completa, dado que omitió la presentación de lo siguiente:

12. *"Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx*

13. *Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá de presentar el "Acuse de recibo" que se genera en la página de internet del IMSS (www.imss.gob.mx). Con fecha de emisión dentro de los 15 (quince) días naturales anteriores al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones. Y en caso de resultar adjudicado, el licitante deberá entregar la Opinión Positiva de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social emitida con vigencia dentro de los quince días naturales que el contribuyente tiene para formalizar el contrato (es decir a partir de la fecha del Fallo). Ello con fundamento en el Acuerdo que contiene las disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el DOF el 22 de septiembre de 2022; emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 05 de mayo de 2023."*

El proveedor **KEUKA MÉXICO, S.A. DE C.V.** entregó la documentación completa, la información se aceptó para análisis y revisión detallados. Se procedió a la apertura de las propuestas técnicas: El proveedor **ALDO JOSEPH LÓPEZ ALEMÁN** entregó la documentación completa, la información se aceptó para análisis y revisión detallados. El proveedor **CLAUDIA RUÍZ VILLALOBOS** entregó la documentación completa, la información se aceptó para análisis y revisión detallados. El proveedor **DELIA SALAZAR MEDINA** no entregó la documentación completa, ya que no integró en su sobre la siguiente documentación:

4. *"Carta garantía del distribuidor de los bienes cotizados, indicando las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, con las siguientes coberturas mínimas.*
- a. *Garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos.*
5. *Carta de fabricante en donde se especifique que es distribuidor autorizado para la venta y soporte de sus productos.*
6. *Carta con 5 de los principales clientes de la empresa en el año anterior (2022), indicando nombre de la empresa y de la persona a quien se le pueda solicitar información, de referencia, dirección, teléfono. Deberá presentarse en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal.*
7. *Programa de entrega. "*

La información se aceptó para análisis y revisión detallados.

El proveedor **DIDESMA, S.A. DE C.V.** entregó la documentación completa, la información se aceptó para análisis y revisión detallados.

proveedor **SERVICIOS INTEGRALES TCP, S.A. DE C.V.** no entregó la documentación completa, dado que omite la presentación de lo siguiente:

3. *"Muestra física ofertada. La cual deberá ser entregada perfectamente identificada con el nombre del participante, sello y/o firma del representante legal en etiqueta adherida a la misma."*

El proveedor **KEUKA MÉXICO, S.A. DE C.V.** entregó la documentación completa, la información se aceptó para análisis y revisión detallados.

Y se enviaron las descripciones técnicas y muestras para su evaluación a la División de Servicios Estudiantiles, quedando sujeta la emisión del Fallo a la recepción del Dictamen Técnico del Área Requirente.

Se procedió a la apertura de las propuestas económicas; ofertando el proveedor **ALDO JOSEPH LÓPEZ ALEMÁN**, la partida 1 (única) en \$974,400.00 (Novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido. Ofertando el proveedor **CLAUDIA RUÍZ VILLALOBOS** la partida 1 (única) en \$1,011,520.00 (Un millón once mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido. Ofertando el proveedor **DELIA SALAZAR MEDINA** la partida 1 (única) en \$1,113,600.00 (Un millón ciento trece mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido. Ofertando el proveedor **DIDESMA, S.A. DE C.V.** la partida 1 (única) en \$1,224,960.00 (Un millón doscientos veinticuatro mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido. Ofertando el proveedor **KEUKA MÉXICO, S.A. DE C.V.** la partida 1 (única) en \$1,299,200.00 (Un millón doscientos noventa y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido. Ofertando el proveedor **SERVICIOS INTEGRALES, TCP, S.A. DE C.V.** la partida 1 (única) en \$1,197,120.00 (Un millón ciento noventa y siete mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido.

De conformidad con lo arriba expuesto y **una vez realizados el análisis y revisión detallados que se prescribieron en el Acta de apertura**, se determina que:

En relación con la propuesta de la persona física **DELIA SALAZAR MEDINA** del punto 5.1.2 Sobre de Propuesta Legal **no** entregó la documentación completa, dado que omitió la presentación de los siguientes numerales:

12. *"Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx*

13. *Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá de presentar el "Acuse de recibo" que se genera en la página de internet del IMSS (www.imss.gob.mx). Con fecha de emisión dentro de los 15 (quince) días naturales anteriores al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones. Y en caso de resultar adjudicado, el licitante deberá entregar la Opinión Positiva de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social emitida con vigencia dentro de los quince días naturales que el contribuyente tiene para formalizar el contrato (es decir a partir de la fecha del Fallo). Ello con fundamento en el Acuerdo que contiene las disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el DOF el 22 de septiembre de 2022; emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 05 de mayo de 2023."*

Y del 5.1.3:

1. *Estados financieros dictaminados o no (según aplique) del ejercicio 2022. En el entendido de que esta información deberá contener cuando menos el balance general y el estado de resultados, documentos que deberán estar suscritos por Contador Público.*

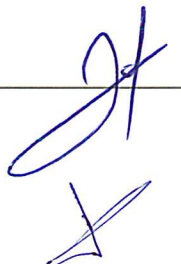
Y de su sobre de propuesta técnica, relativo al punto **5.2.1 SOBRE N° DOS** de la Convocatoria no entregó la documentación que se transcribe a continuación:

4. *"Carta garantía del distribuidor de los bienes cotizados, indicando las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, con las siguientes coberturas mínimas.*

b. Garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

5. *Carta de fabricante en donde se especifique que es distribuidor autorizado para la venta y soporte de sus productos.*
6. *Carta con 5 de los principales clientes de la empresa en el año anterior (2022), indicando nombre de la empresa y de la persona a quien se le pueda solicitar información, de referencia, dirección, teléfono. Deberá presentarse en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal.*

7. *Programa de entrega. "*



Con motivo de la omisión de la documentación que ha quedado señalada en los párrafos que anteceden y con fundamento en el Apartado 8 de las Bases, Segundo Párrafo **"CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN"**. *"Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones."* El proveedor **DELIA SALAZAR MEDINA** queda **descalificado del presente procedimiento**.

En referencia a la propuesta de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES TCP, S.A. DE C.V.**; en su sobre de documentación Legal y Administrativa no presentó lo siguiente:

12. *"Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx"*
13. *Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá de presentar el "Acuse de recibo" que se genera en la página de internet del IMSS (www.imss.gob.mx). **Con fecha de emisión dentro de los 15 (quince) días naturales anteriores al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Y en caso de resultar adjudicado, el licitante deberá entregar la Opinión Positiva de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social emitida con vigencia dentro de los quince días naturales que el contribuyente tiene para formalizar el contrato (es decir a partir de la fecha del Fallo). Ello con fundamento en el Acuerdo que contiene las disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el DOF el 22 de septiembre de 2022; emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 05 de mayo de 2023."***

Y del punto 5.1.2 relativo a sobre de Propuesta Técnica no adjuntó lo siguiente:

3. *Muestra física ofertada. La cual deberá ser entregada perfectamente identificada con el nombre del participante, sello y/o firma del representante legal **en etiqueta adherida a la misma.***

En razón de la omisión de los numerales que han quedado indicados en los párrafos que anteceden y con fundamento en el Apartado 8 de las Bases, Segundo Párrafo **"CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN"**. *"Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones."* El proveedor **SERVICIOS INTEGRALES TCP, S.A. DE C.V.** queda **descalificado del presente procedimiento**.

Por otra parte; con motivo del Dictamen Técnico emitido por el Área Requirente, signado por la Dra. Ana Luisa González Sánchez, Jefa de la División de Servicios Estudiantiles y el I.Q. Aníbal Roberto Ibarra Loredo, Asesor Técnico; el cual se transcribe a la letra:

"Por este medio y en relación a su oficio No. Of.SA/Adq/591/2023 recibido el 16 de agosto del presente; en referencia al concurso "005/2023 "Playeras Deportivas"

que, de conformidad con la valoración de las muestras presentadas por los proveedores, ALDO JOSEPH LÓPEZ ALEMÁN, CLAUDIA RUIZ VILLALOBOS, DIDESMA, S.A. DE C.V. Y KEUKA MEXICO, S.A. DE C.V. se determina lo siguiente:

- En relación al proveedor ALDO JOSEPH LÓPEZ ALEMÁN, no cubre en virtud de ofertar en la parte posterior de la playera tela panal y el requerimiento del material en la totalidad de la misma se estipuló dry fit o fast dry.*
- CLAUDIA RUIZ VILLALOBOS, la muestra presenta acabados no convenientes al tener expuestas costuras y remates, los cuales pueden ocasionar rozaduras a los corredores. Así mismo hay observación en cuanto a la tela que si bien es dry fit no cuenta con la calidad requerida.*
- DIDESMA, S.A. DE C.V cumple técnicamente con los requerimientos.*
- KEUKA MEXICO, S.A. DE C.V. cumple técnicamente con los requerimientos. "*

Por ende, en relación a la muestra física del proveedor **ALDO JOSEPH LÓPEZ ALEMÁN**, como quedó en el dictamen técnico transcrito: *"En relación al proveedor ALDO JOSEPH LÓPEZ ALEMÁN, no cubre en virtud de ofertar en la parte posterior de la playera tela panal y el requerimiento del material en la totalidad de la misma se estipuló dry fit o fast dry."* Y con fundamento en el Apartado 8 de las Bases, Segundo Párrafo **"CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN"**. *"Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones."* El proveedor **ALDO JOSEPH LÓPEZ ALEMÁN** queda **descalificado del presente procedimiento.**

Y referente a la muestra física del proveedor **CLAUDIA RUIZ VILLALOBOS**, como quedó en el dictamen técnico transcrito: *"la muestra presenta acabados no convenientes al tener expuestas costuras y remates, los cuales pueden ocasionar rozaduras a los corredores. Así mismo hay observación en cuanto a la tela que si bien es dry fit no cuenta con la calidad requerida."* Y con fundamento en el Apartado 8 de las Bases, Segundo Párrafo **"CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN"**. *"Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo*

 7

dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones." El proveedor **CLAUDIA RUÍZ VILLOBOS** queda descalificado del presente procedimiento.

Con apoyo en el Dictamen Técnico emitido por el Área Requirente y con fundamento en el **APARTADO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de la Convocatoria; que se transcribe

1. Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aplicará el método de evaluación binario.

Es decir, debido a que cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y, es procedente adjudicar el contrato de la siguiente manera:

PARTIDA	EMPRESA GANADORA	IMPORTE
1	DIDESMA, S.A. DE C.V.	\$1,224,960.00 (Un millón doscientos veinticuatro mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido

Subcomité de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.



C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONVENIOS.



ARQ. ALEJANDRO MOLINA AGUILAR
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.



LIC. ZULAIKA ORTIZ MARTÍNEZ.
REPRESENTANTE DEL ABOGADO GENERAL.